PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lourdes Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

RESOLUCIÓN Nº 21.-

Coronel Oviedo, 19 de abril de 2.012.-

VISTO: El Acta Nº 10 de fecha 13 de abril del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar el llamado a Licitación Nacional por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 **"Adquisición de Vehículo Ad Referendum para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"** y la invitación a no menos de 5 oferentes quienes deberán presentar sus ofertas hasta el día y hora de apertura de sobres que será realizada en la Sala de reuniones de los Tribunales de Apelación del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos, 2º piso a las 09:00 Hs, del día 10 de mayo del 2012. La entrega de los bienes se realizará en el depósito de suministro del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo dentro de los 30 días, contándose a partir de la fecha de la firma del contrato. El pago es a crédito a un plazo de 30 a 60 días en guaraníes, dependiendo del Plan de Caja y las Transferencias efectivas del Ministerio de Hacienda. No podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03. Los interesados podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones dirigiéndose por escrito a la Circunscripción Judicial de Caaguazú en la ciudad de Coronel Oviedo hasta 5 días hábiles previos al Acto de Presentación y Apertura de Sobres de 07:00 a 13:00 Hs.----------

Art.2º: Los Pliegos de Bases y Condiciones no tendrán costo alguno para los potenciales oferentes, según Circular Nº 05/08 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Nacional por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 **"Adquisición de Vehículo Ad Referéndum para la Circunscripción Judicial de Caaguazú".----------**

Art. 4º: Aprobar la designación del Comité de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Nacional por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 **""Adquisición de Vehículo Ad Referéndum para la Circunscripción Judicial de Caaguazú,** que estará compuesta

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 21.-

Coronel Oviedo, 19 de abril de 2.012.-

por las siguientes personas: Lic. Alan Holder Kennedy, Abog. Ronaldo Brítez, C.P. Norma Monges, y Lic. Gloria Chaparro Gavilán.----------

Art.5º: Establecer el plazo de 15 días a partir de la fecha de recepción y apertura de sobres para que el Comité precedentemente designado presente al Consejo de Administración su dictamen recomendando las adjudicaciones que correspondan.----------

Art. 6º: Autorizar el llamado por la Vía de la Excepción para la suscripción de la Revista Jurídica LA LEY PARAGUAY PAC Nº 237.231, con la Ley Paraguaya S.A., únicos editores y distribuidores de esta revista especializada, según Dictamen SUB UOC Nº 004/12.----------

Art. 7º: Adjudicar en el llamado a Contratación Directa para **"Adquisición de Elementos de Limpieza de la Circunscripción Judicial de Caaguazú"** PAC 230.681, a las ofertas más económicas por ítems presentadas conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación y la Ley a las siguientes empresas: **ALTERNATIVE S.A.** para la provisión de los ítems **3, 6, 8, 9, 10 y 11** totalizando la adjudicación **Gs. 19.026.000 (guaraníes diecinueve millones veintiséis mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan; **NEAD S.R.L. COM. E IND.** para la provisión del ítem **4** totalizando la adjudicación **Gs. 3.600.000 (guaraníes tres millones seiscientos mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 y el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03. Descalificar las ofertas presentadas por las empresas **NEAD S.R.L. COM. E IND.** en los ítems 1, 2, 5, 6 y 7, **ALTERNATIVE S.A.** en el ítem 2 y **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.** en los ítems 2 y 4, cuyas ofertas no se ajustan a lo solicitado en las bases y condiciones del presente llamado. Declarar desierto los ítems 1, 2, 5 y 7 por no haberse obtenido la cantidad mínima de ofertas susceptibles de análisis para estos ítems.----------

Art. 8º: Adjudicar en el llamado Plurianual a Locación de Inmueble **"ALQUILER DEL LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE RAUL ARSENIO OVIEDO"** PAC 235.327, a la oferta presentada conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación y

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 21.-

Coronel Oviedo, 19 de abril de 2.012.-

la Ley, al **Sr. Elvio César Pavón Ojeda, con C.I. N° 5.076.993**, por **Gs. 400.000 mensuales (guaraníes cuatrocientos mil)**, totalizando la adjudicación **Gs. 9.600.000 (guaraníes nueve millones seiscientos mil)**, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013. Esta adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03 y la Resolución N° 59/07 de DNCP.----------

Art. 9°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 10°: Notifíquese y archívese.----------

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

Ante mí:

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú